



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

**ORDENANZA N°1209 / 2019**  
**-Consejo de la Producción Municipal-**

**VISTO:**

*La Constitución Nacional de la República Argentina, la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que producción es arte y todo lo que el hombre logra hacer con sus capacidades y habilidades intelectuales y manuales;*

*Que las ordenanzas que regulan el uso de la tierra en ejido de Epuyen deben ir acompañadas de una política sostenida en el tiempo por el estado local como responsable principal del bienestar general;*

*Que es fundamental para las actuales y nuevas generaciones contar con las tierras fértiles de que dispone aún el territorio para la producción de alimento;*

*Que el estado Municipal deber ser el principal interesado en resguardar la utilización racional de los recursos renovables y no renovables;*

*Que es responsabilidad de los REPRESENTANTES DEL PUEBLO la promoción e incentivación de la producción en todos sus aspectos y niveles, en resguardo de las fuentes de trabajo constantes;*

*Que hay que motivar el interés por la producción de los ciudadanos mediante la capacitación permanente;*

*Que es necesario promover el uso de nuevas técnicas para la producción en calidad y en cantidad en los espacios de educación y formación de las nuevas generaciones;*

*Que es conveniente motivar para que todos los actores institucionales de la comunidad incorporen como eje principal la producción, adecuando y orientando hacia ello sus políticas;*

*Que se ha cumplido con lo resuelto, oportunamente, por el HCD en cuanto a consultar a la comunidad y recabar opinión y sugerencias, y que conforme a lo relevado surge que la producción en la comunidad de Epuyen se caracteriza por ser familiar, orgánica e intensiva, y que se destina prioritariamente al consumo, intercambio y comercialización local;*

*Que la ley de corporaciones Municipales establece que una de las responsabilidades prioritarias del Municipio es el sostenimiento de los sistemas de aguas para riego, elemento vital en la producción agrícola ganadera;*

*Que se requiere de la existencia de un plan productivo que permita la integración de las distintas actividades artesanales y productivas en la comuna;*

*Que el plan productivo debe ser diseñado con programas y proyectos de corto mediano y largo plazo, con actualización permanente, permitiendo un desarrollo sostenible;*



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

*Que deberán sumarse orgánicamente los representantes de organizaciones intermedias de la comunidad en la conformación del concejo de producción;*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**  
**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.-** *Crear el Consejo Municipal de la Producción, que actuará como órgano asesor del Honorable Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal, y ejecutor de las funciones que le confiera la presente ordenanza.-*

**Artículo 2º.-** *Estará el Consejo Municipal de la Producción integrado por los siguientes miembros con voz y voto: dos representantes del Ejecutivo Municipal, un representante por cada bloque del H.C.D, un representante de cada organismo nacional y provincial relacionados con la producción con delegación domiciliada en la comarca; un representante de Organismos intermedios con personaría y orientación específicos hacia la producción sin fines de lucro; domiciliados en la comunidad.-*

**Artículo 3º.-** *Serán funciones del Consejo Municipal de la producción:*

- a) *Reunirse como mínimo tres veces al año, la primera deberá coincidir con el Encuentro de Artesanos en donde se evaluaran las actividades productivas del periodo anterior y se planificará el venidero.-*
- b) *Organizar por lo menos un encuentro anual con los productores locales.*
- c) *Tramitar financiamiento*
- d) *Armar su reglamento de funcionamiento que fijará lugar, día y hora de reunión, llevando un libro de actas. Dándose una organización interna, cuyas autoridades durarán 2 años, pudiendo ser reelectos.*
- e) *Diseñar un plan de producción que sea integral y participativo.*
- f) *Organizar capacitaciones permanentes*
- g) *Relacionar a la comunidad con los organismos del estado provincial y nacional que se ocupan de la producción.*
- h) *Invitar al ministerio de Educación para que a través de la curricula escolar se promueva e incentive en forma permanente la producción como parte de la formación integral de las nuevas generaciones.*
- i) *Incentivar el conocimiento general y específico motivando y sosteniendo el Club de Ciencias y Tecnología Municipal creado por Ordenanza N°1070/2013, en el que se invitara a participar a todas las franjas etarias.*





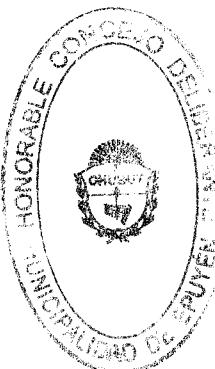
- j) *Determinar espacios de exposición y venta de productos con fiscalización municipal.*

**Artículo 4º.-** *Las resoluciones de este concejo serán vinculantes para el área de producción del ejecutivo municipal.*

**Artículo 5º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**

Adriana B. Almendra  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante de Epuyén



Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyén